

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

---

El 29 de mayo de 2024, la Directora de Administración, aceptó la propuesta de clasificación formulada por el Comité de Asistencia Técnica en relación con el expediente CO-TA-24-001 cuyo objeto es el “Servicio de caracterización y protección radiológica operacional para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT, y acordó requerir a la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SAU, para que presentase la documentación justificativa correspondiente.

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 18 de junio de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2 aportada por COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SAU, encontrándola correcta a excepción de un defecto en el aval. Adicionalmente acordó elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del expediente a favor de dicha empresa condicionada a la presentación de la documentación requerida, lo que efectuó en tiempo y forma.

En base a todo lo cual, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato correspondiente del expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SAU (en adelante, PROINSA), con NIF A28904837, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por los siguientes importes:

-Servicio de caracterización y protección radiológica operacional en el proyecto de descatalogación PIMIC-Oeste del CIEMAT: 346.889,87 €, IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 72.846,87 €, lo que hace un importe total de 419.736,74 €, IVA incluido.

-Campañas complementarias de vigilancia radiológica: 3.780,48 €/campaña, IVA excluido.

El presupuesto máximo, para las campañas complementarias de vigilancia radiológica, definido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP asciende a 31.040,00 euros IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 6.518,40 euros, hace un total de 37.558,40 euros IVA incluido.

En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio las empresas PROINSA, y GD ENERGY SERVICES S.A.U., obtuvieron la máxima puntuación con 40 puntos, frente a los 25 puntos que obtuvo la empresa AD QUALITAS.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 31,09 % sobre el presupuesto base de licitación, frente a las bajas del 9,65 % y del 9,41 % ofertados por AD QUALITAS y GD ENERGY SERVICES S.A.U., respectivamente.

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer el recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo